



4211000

Bogotá D.C.

Señora:

LINA MARIA SANCHEZ ROMERO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SDIS
Dirección Electrónica: integracion@sdis.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONCEPTO NEGATIVO AL PROYECTO DE DECRETO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO DEL CAMBIO DEMOGRÁFICO Y REDUCCIÓN DE LA TASA DE FECUNDIDAD EN BOGOTÁ D.C, CREADA POR EL ARTÍCULO 231 DEL ACUERDO 927 DE 2024"

Referenciado: 1-2025-31336

Respetada subsecretaria

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado con número **1-2025-31336** del 15 de agosto de 2025, el proyecto de decreto "*Por medio del cual se establece la composición y funcionamiento de la Comisión de Estudio Demográfico y Reducción de la Tasa de Fecundidad en Bogotá D.C.*", para que dentro del ámbito de nuestras competencias se emita concepto técnico a la iniciativa antes mencionada.

De conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Al respecto, el Acuerdo 257 de 2006 *Por medio del cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones* establece en el título tercero la tipología de las instancias de coordinación que conforman el sistema.

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 33. *Modificado por el art. 208, Acuerdo Distrital 927 de 2024. **Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital.** Las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital son:*

- a. El Consejo de Gobierno Distrital,*
- b. El Consejo Distrital de Seguridad,*
- c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital,*
- d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo,*
- e. Las Comisiones Intersectoriales,*
- f. Comités de Libertad Religiosa,*
- g. Consejos Consultivos,*
- h. Los Consejos Locales de Gobierno, y*
- i. Las demás que determine el Alcalde Mayor de Bogotá*

Bajo este marco la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional realizó la revisión de la exposición de motivos y el proyecto de decreto aportados bajo el radicado antes mencionado cuyo propósito es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 231 del Acuerdo 927 de 2024 que indica:

Artículo 231. Comisión de estudio cambio demográfico y reducción tasa de la fecundidad. *Créese una Comisión de Expertos ad honórem para el estudio del cambio demográfico y la reducción de la tasa de fecundidad de la ciudad de Bogotá para que proponga medidas de política pública de corto, mediano y largo plazo.*

La Comisión se conformará a más tardar, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acuerdo, será presidida por el Secretario de Integración Social o su delegado y deberá entregar sus propuestas en los diez (10) meses contados a partir de su conformación.

El Gobierno distrital determinará la composición y funcionamiento de dicha Comisión, la cual se dictará su propio reglamento.

En ese sentido nos permitimos realizar las siguientes observaciones a la iniciativa:

- Epígrafe: el epígrafe es distinto en la primera página con respecto a las demás.
- Objeto de la instancia: es necesario establecer de manera clara el objeto de la instancia con su respectivo verbo rector.
- Integración: es necesario que se establezca quienes tendrán voz y voto. Lo anterior, teniendo en cuenta que los “expertos” serán rotativos y su función principal será presentar alternativas que sean estudiadas y aprobadas por la administración distrital. Se sugiere entonces que tendrán voz y voto los integrantes de la administración y los expertos, así como demás invitados tendrán únicamente VOZ.
- Funciones: se debe detallar de manera clara y concisa cuales son las funciones de la instancia más allá de las relacionadas con el funcionamiento normal de la instancia las cuales estarán en su mayoría en la secretaría técnica en cumplimiento de la Resolución 233 de 2018 o de la norma que la modifique o sustituya.
- Secretaría Técnica: la iniciativa indica que la secretaría técnica estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, por consiguiente, es la entidad llamada a presentar la iniciativa, además de indicar el área que desempeña el rol.
- Funciones de la secretaría técnica y presidencia: las funciones generales se encuentran establecidas en la Resolución 233 de 2018 o de la norma que la modifique o sustituya. Sin embargo, se relacionan funciones en la presidencia las cuales son compartidas y su decisión estará en cabeza de las dos partes, como, por ejemplo: “*extender las invitaciones a los expertos ad honorem para ser parte de la comisión*” se sugiere se complemente esta función indicando mediante la secretaría técnica debido a que esta tiene a cargo la convocatoria de instancia. En el mismo sentido, dividir esta función relacionando otra que indique: *Aceptar la renuncia de los expertos ad honorem en conjunto con la secretaría técnica*” lo anterior se sustenta en que la secretaría técnica es la encargada de realizar el control y seguimiento de las acciones que se adelanten las cuales deberán estar respaldadas por oficios con su respectiva acta relacionado la toma de decisiones y en ese sentido realizar la estricta custodia de los documentos.

Bajo las observaciones anteriormente presentadas y en busca de armonizar lo establecido por el PDD y la tipología de las instancias de coordinación Distrital, la Dirección Distrital de Desarrollo institucional presenta las siguientes consideraciones:

- Tipología del espacio: se sugiere la creación de una Comisión intersectorial o de un organismo consultivo teniendo en cuenta que estos espacios son de carácter híbrido, es decir, permite la integración por parte de entidades del distrito y sociedad civil que se encuentre formalmente constituida (academia, gremios, entre otros)
- Temporalidad: las comisiones intersectoriales y los consejos consultivos son de carácter permanente o temporal, por ello teniendo en cuenta que la base de creación es el Plan de Desarrollo Dis-

trital se sugiere que sea de carácter temporal (hasta el término del PDD) una vez se cumpla este periodo y se evidencie la necesidad de una instancia de coordinación permanente, la administración distrital en cabeza de quien ejerce la secretaría técnica presentará a las entidades encargadas de dar la viabilidad la propuesta técnica y jurídica que permita dar continuidad a este espacio.

- Epígrafe: (1) *“Por medio del cual se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Intersectorial de estudio cambio demográfico y reducción de la tasa de fecundidad en Bogotá D.C., en cumplimiento del artículo 231 del Acuerdo 927 de 2024 y se dictan otras disposiciones”* (2) *“Por medio del cual se determina la composición y funcionamiento del Consejo Consultivo para el estudio de cambio demográfico y reducción de la tasa fecundidad en Bogotá D.C., en cumplimiento del artículo 231 del Acuerdo 927 de 2024 y se dictan otras disposiciones”*
 - Presentación de la iniciativa: la iniciativa debe ser presentada por la entidad que ejercerá la secretaría técnica, es decir que, para el caso en estudio, estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación presentar la iniciativa.
 - Objeto de la iniciativa: es relevante detallar el objeto de la instancia
 - Funciones: se requiere detallar las funciones específicas de la instancia en relación con el objeto. Lo mismo sucede para la presidencia y la Secretaría técnica por cuanto se evidencia que ejercerá otras funciones que son particulares del ejercicio de la instancia y por ello estas serán específicas y las relacionadas en la Resolución 233 de 2018 o de la norma que la modifique o sustituya, serán funciones generales.
- Al ser un espacio que propondrá medidas, se requiere que la secretaría técnica tenga dentro de sus funciones la recopilación, construcción y organización de la(s) propuesta(s) construida a partir de los insumos presentados por los “expertos” en conjunto con la administración distrital que se presentará como insumo para la creación de una política pública, por supuesto para y con aprobación de los integrantes de la comisión.
- Quorum: es necesario definir el quorum y detallar de manera clara quienes tendrán voz y voto y quienes solo voz.
 - Exposición de motivos: se requiere detallar en la exposición de motivos las entidades que la conforman en el marco de las funciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que las instancias son de carácter decisorio y vinculantes motivo por el cual es relevante la participación de cada uno de estos.

En ese sentido, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional no considera viable la iniciativa que pretende crear una instancia dando cumplimiento al artículo 231 del Acuerdo 927 de 2024 por cuanto se requieren modificaciones relevantes y principalmente porque la Secretaría Distrital de Integración Social no es la llamada a presentar la iniciativa por cuanto no será quien ejerza la secretaría técnica de la instancia, por lo tanto, **EMITE CONCEPTO NEGATIVO**, a la iniciativa *“Por medio del cual se establece la composición y funcionamiento de la Comisión de Estudio del Cambio Demográfico y Reducción de la Tasa de Fecundidad en Bogotá D.C., creada por el artículo 231 del Acuerdo Distrital 927 de 2024”* (se toma el epígrafe de la pri-



mera página) con número de radicado **1-2025-31336** del 15 de agosto 2025. El presente concepto se emite conforme la información presentada con el radicado antes mencionado, sin perjuicio que las modificaciones que se realicen con posterioridad puedan afectar las consideraciones aquí planteadas.

Atentamente,

JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ
Revisó: JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA-
Aprobó: JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA